

000118



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Servicio Compra X
 Fecha de elaboración

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	Dirección de Administración	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		Ruth Isela Castañeda Avila Directora de Administración	Manuel Ricardo Potenciano García Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Pieza	Archivero de madera color grafito, 4 gavetas	Archivero de madera color grafito, 4 gavetas	640	
2	1	Pieza	Escritorio secretarial color maple (tamaño chico)	Escritorio secretarial color maple (tamaño chico)	COMPONENTE	+15,082.60
					01	
					PARTIDA	
					5111	

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

JUSTIFICACIÓN:

Mobiliario que solicita la OIC del ITEI para la incorporación de un nuevo elemento en dicha área

 SOLICITA Ruth Isela Castañeda Avila Directora de Administración	 AUTORIZA Ruth Isela Castañeda Avila Directora de Administración	 TRAMITA Manuel Ricardo Potenciano García Coordinador de Recursos Materiales	 PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA Sandra Sarahí Martínez Munguía Coordinadora de Finanzas
---	---	---	--



COTIZACIÓN
07/sep/22.

SILLERIA Y MUEBLES DE OFICINA
MAYOREO, MEDIO MAYOREO Y MENUDEO

VISITANOS EN WWW.KAFLADEN.COM.

Su mueble al momento.

NOMBRE: Instituto de Promoción del Edo. de Jalisco
DIRECCION: Av. Vallarta 1312 COLONIA: _____ C.P. _____
CIUDAD: Guadalajara Jalisco ESTADO: Jalisco Puerto
RFC: _____ TELEFONO: 333 105 6892

CANTIDAD:	DESCRIPCION:	PRECIO U:	TOTAL:
1	Adornos Negro	4	\$4500 =
1	Escritorio de 120 x 43 mm	1 cop	\$200 =

ACEPTO DE CONFORMIDAD _____
SUBTOTAL: \$6500 =
IVA: _____
TOTAL: _____
A IVA.

N1-ELIMINADO 1



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Órgano Interno de Control

Oficio número: 235/2022-OIC

Asunto: Se solicitan recursos materiales

Guadalajara Jalisco, a 31 de agosto de 2022



Lic. Ruth Isela Castañeda Ávila

Directora de Administración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales.

Handwritten notes: "RM", "RH", "Y"

Aunado a un cordial saludo, me permito hacer de s conocimiento que a partir del 01 de septiembre de 2022, se incorporará una persona que estará apoyando a esta unidad administrativa bajo la figura de asimilado, por lo que aunado a ello, me permito solicitar su apoyo a efecto de requerir insumos materiales para que la persona antes mencionada pueda desempeñar sus actividades, por lo que para ello se necesitará de un escritorio, una silla y una laptop, así como un archivero, mismo que es preciso para resguardar el cumulo de documentos que actualmente se derivan de este Órgano Interno de Control.

Sin otro particular de momento, quedo atenta a sus comentarios, así como para resolver cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente


Lic. Mónica Lizeth Ruiz Preciado.
Titular del Órgano Interno de Control.



C.c. **Hilda Nayeli López Preciado.**- Coordinadora General de Planeación y Proyectos Estratégicos.- para su conocimiento y efectos correspondientes.

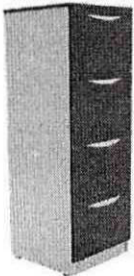
C.c. **José Raúl Solórzano de Anda.**- Coordinador de Informática y Sistemas.- para su conocimiento y efectos correspondientes.

COTIZACIÓN No. 201792

Gran Clase en Oficinas, S.A. de C.V.
 Av. del Bosque No. 1300-1
 Parque Ind. El Bosque II, C.P. 45590, Tlaquepaque, Jal.
 RFC: GCO971118E11

Datos del Cliente MOSTRADOR RA N2-ELIMINADO 1 GUADALAJARA JAL 44100 Teléfono:	Fecha: 01/09/2022 N3-ELIMINADO 1 N4-ELIMINADO 3 Referencia: ATN GUILLERO PULIDO "ITEI"
--	--

Línea	Código / Embalaje	Descripción del Producto	P.lista	Desc. Unit.	P. c/desc.	Cant.	Importe
10	G15AVE4A*BB / M	ARCHIVERO VERTICAL 4A G15 0.48X0.50X1.40M BLANCO-BLANCO	\$11,450.00	22.00%	\$2,519.00	\$8,931.00	1 \$8,931.00
20	GC8ESC120R1P1A*LIO / M	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 1.20X.60 1 PED. 1P1A CENIZA-GRIS	\$7,180.00	22.00%	\$1,579.60	\$5,600.40	1 \$5,600.40



SON EN TERMINADO MELAMINA CON VARIOS COLORES A ELEGIR.

GARANTIA DE 6 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION.

(*** DIEZ Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N. ***)

GUADALAJARA, JAL.
SHOWROOM LÓPEZ COTILLA
 López Cotilla 1947
 esquina Francisco Javier Gamboa.
 33.36.16.19.19/33.36.16.97.55

GUADALAJARA, JAL.
SHOWROOM CHAPULTEPEC
 Av. Chapultepec Sur 448
 entre Mexicaltzingo y Montenegro.
 33.36.16.23.18/33.36.16.23.24

ZAPOPAN, JAL.
SHOWROOM ZONA ANDARES
 Av. Patria 1470
 frente al estadio 3 de marzo.
 33.20.15.07.08/33.20.15.07.09

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
SHOWROOM CALZADA DEL VALLE
 Calzada del Valle 355 Poniente.
 Local 6, piso 3. Dentro de Plaza Aleva.
 81.11.04.25.03



COTIZACIÓN No. 201792

Gran Clase en Oficinas, S.A. de C.V.
Av. del Bosque No. 1300-1
Parque Ind. El Bosque II, C.P. 45590, Tlaquepaque, Jal.
RFC: GCO971118E11

70% anticipo para iniciar fabricación, 30% para programar la entrega de su mobiliario, Todo cambio o cancelación una vez hecho el pedido tiene un cargo del 35%, Precios L.A.B. en la zona metropolitana de Guadalajara y zona metropolitana de Monterrey.

	Resumen	MXN
Precio de Lista:		\$18,630.00
Descuento:		\$4,098.60
SUBTOTAL:		\$14,531.40
I.V.A.:		\$2,325.02
TOTAL:		\$16,856.42

GUADALAJARA, JAL.
SHOWROOM LÓPEZ COTILLA
López Cotilla 1947
esquina Francisco Javier Gamboa.
33.36.16.19.19/33.36.16.97.55

GUADALAJARA, JAL.
SHOWROOM CHAPULTEPEC
Av. Chapultepec Sur 448
entre Mexicaltzingo y Montenegro.
33.36.16.23.18/33.36.16.23.24

ZAPOCAN, JAL.
SHOWROOM ZONA ANDARES
Av. Patria 1470
frente al estadio 3 de marzo.
33.20.15.07.08/33.20.15.07.09

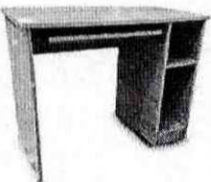
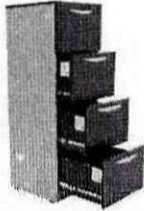
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
SHOWROOM CALZADA DEL VALLE
Calzada del Valle 355 Poniente.
Local 6, piso 3. Dentro de Plaza Aleva.
81.11.04.25.03



Remate Muebles de Oficina

Cotización

N5-ELIMINADO 1

Cantidad	Descripción	Precio Original	Importe Total	02-sep-22
1	<p align="center">Escritorio con porta CPU 01REMESC850CPU16M</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escritorio con porta CPU y porta teclado código: 01REMESC850CPU16M • Tamaño compacto y funcional, ideal para oficinas pequeñas • Melamina de 18mm. • Medidas .95 X .60 cms x 76 cm de alto. • Disponible en varios colores. Este producto no cuenta con Garantía 	\$1,399.00	\$1,399.00	
1	<p align="center">Archivero 4 gavetas G12</p> <p>Archivero Melamina de 0.49 X 0.60 X 1.38 mts con 4 gavetas Melamina de 25mm de grosor, cuentan con llave para mayor seguridad.</p> <p align="center">Tiempo de entrega 6 semanas</p>	\$10,287.00	\$10,287.00	
TOTAL CON IVA INCLUIDO			\$11,686.00	

Términos y Condiciones

- Antes de hacer el depósito favor de confirmar la disponibilidad de los muebles.
- Envío nacional por medio de ESTAFETA \$350.00 entrega modalidad normal sólo aplica en categoría Sillería el precio de envío es por pieza. El precio de envío puede variar conforme a peso y medidas.
- Promoción de entrega gratis en compras mayores de \$5,000.00 con tiempo de entrega de 3 a 9 días hábiles. Entrega solo dentro de Zona Metropolitana de Guadalajara.
- Entrega dentro de Zona Metropolitana de Guadalajara \$350.00.

- En cada uno de nuestros artículos podrás encontrar el tiempo de entrega según el tipo de producto. Se recomienda consultar existencias. A continuación, te enlistamos las 3 diferentes categorías por tiempo de entrega.
 - De 3 a 9 días hábiles
 - De 10 a 20 días hábiles
 - De 3 a 6 semanas
 - Consultar con el Asesor de ventas.
- Precios incluyen IVA.
- No se aceptan cambios ni devoluciones.

- Garantía sólo aplica en categoría de sillería, 1 año contra defecto de fábrica y Muebles de línea solicitados a fabricación
- Términos, condiciones y tiempos de entrega por zona de entrega en el siguiente link <https://rematemuebles.com/pages/como-comprar>
- Tiempo de entrega consultar con asesor en solicitud mayor de 10 piezas.

Datos para transferencia.

BENEFICIARIO

N6-ELIMINADO 1

N7-ELIMINADO 7

- Domicilio Fiscal:
- Av. Agustín Yáñez #1293
- Colonia Morelos Guadalajara, Jalisco.
- C.P. 44910

Banco	Cuenta	Clabe	Suc.	RFC BANCO
SANTANDER (MÉXICO) S.A.	N8-ELIMINADO 73			

Notificación de pago al correo:
infoventas@rematemuebles.com



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION ADMINISTRATIVA

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Fecha: 30/08/2022
 Núm. De Solicitud: 118
 Partida Presupuestal: 511

Re n s i s t i o n	Descripción del Bien	Unidad de medida	C a n t i d a d	Proveedores								Media del precio total de los bienes
				KAFLADEN		OFIPLAN		REMATE MUEBLES		Los productos gravan IVA?		
				Precio Unitario	Costo Total	Precio Unitario	Costo Total	Precio Unitario	Costo Total	SI	NO	
1	ARCHIVERO DE 4 GABETAS COLOR GRAFITO	Piezas	1	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00	\$ 8,931.00	\$ 8,931.00	\$ 1,399.00	\$ 1,399.00	X		4,943.33
2	ESCRITORIO SECRETARIAL COLOR MAPLE	Piezas	1	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 5,600.40	\$ 5,600.40	\$ 10,287.00	\$ 10,287.00	X		5,962.47
				Subtotal	\$ 6,500.00	\$ 6,500.00	\$ 14,531.40	\$ 14,531.40	\$ 11,686.00	\$ 11,686.00	Subtotal	\$ 10,905.80
				IVA	\$ 1,040.00	\$ 1,040.00	\$ 2,325.02	\$ 2,325.02	\$ 1,869.76	\$ 1,869.76	IVA	\$ 1,744.93
				Total	\$ 7,540.00	\$ 7,540.00	\$ 16,856.42	\$ 16,856.42	\$ 13,555.76	\$ 13,555.76	Total	\$ 12,650.73

- I DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
- II SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
- III SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
- IV QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.

Elaboró
Área Solicitante

Vago
Área Solicitante

Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio Interno: **586**

Folio Fiscal: 41A925D6-8504-4C90-9324-9C13521032F4

CSD del Emisor
00001000000513230688

Fecha de Emisión
2022-09-12T14:28:27

Tipo de comprobante
I-Ingreso

CSD del SAT
00001000000505142236

Fecha de Certificación
2022-09-12T14:28:27

Expedido en
45130

Datos del Emisor

N9-ELIMINADO 1

N10-ELIMINADO 7

Datos del Receptor

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ITI050327CB3

Domicilio Fiscal: 44160

Régimen Fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Código	Clave Prod/ Servicio	Cantidad	Unidad SAT	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Objeto Impuesto	Impuesto	Importe	
	56101700 - Muebles de ofic	1	H87 - Pieza	Pieza	ARCHIVERO 4 GAVETAS COLOR GRAFITO	\$ 4,500.00	\$ 0.00	02 - Si objeto de impuesto.	002-IVA 0.160000	\$720.000 000	\$ 4,500.00
	56101700 - Muebles de ofic	1	H87 - Pieza	Pieza	ESCRITORIO SECRETARIAL COLOR MAPLE	\$ 2,000.00	\$ 0.00	02 - Si objeto de impuesto.	002-IVA 0.160000	\$320.000 000	\$ 2,000.00
Subtotal										\$ 6,500.00	
Total con letra: Siete mil quinientos cuarenta pesos 00/100 MXN									Total Descuentos	-	
									Total Impuestos Traslados	\$1,040.00	
									Total Impuestos Retenidos	-	
Total										\$ 7,540.00	
Forma de Pago	03-Transferencia electrónica de fondos				Moneda	MXN-Peso Mexicano					
Método de Pago	PUE-Pago en una sola exhibición				Tipo de Cambio						

Cadena Original del Timbre



[[1.1|41A925D6-8504-4C90-9324-9C13521032F4|2022-09-12T14:28:27|MAS0810247C0|JQHJH0dOmoBXwui/qAhN4JgmWv7urXpHXdk33eKO2cfKh+gdb0Hm0ofULSszGWT7SLF1HPNR/YgXJ1ZUb2nk7Tf3QThUlwJ27Nw6TyKAbiCxFGAFKBu1sGEMH9YOn4Pi6YOJAV5hoeTslR5rHtS1MSreeabtZp4UsxvO0o2pnnTNx0lhcgIXxzEIP7eiTprEH+X9wSSmYe2Jp0R2E5DqkDuTiiYAlvTiiARjrPOg7X70L5Ovm6I7ujHuoniip2iWpStFsvCZKCg7R/uzPzJ6TeEeD/IDI+16fUjttIJZbVGoqXXkiHNDNna/ENLDkGyzAeLCOuuO1qJr/4dAwZw==|00001000000505142236]]

Sello Digital del Emisor

JQHJH0dOmoBXwui/qAhN4JgmWv7urXpHXdk33eKO2cfKh+gdb0Hm0ofULSszGWT7SLF1HPNR/YgXJ1ZUb2nk7Tf3QThUlwJ27Nw6TyKAbiCxFGAFKBu1sGEMH9YOn4Pi6YOJAV5hoeTslR5rHtS1MSreeabtZp4UsxvO0o2pnnTNx0lhcgIXxzEIP7eiTprEH+X9wSSmYe2Jp0R2E5DqkDuTiiYAlvTiiARjrPOg7X70L5Ovm6I7ujHuoniip2iWpStFsvCZKCg7R/uzPzJ6TeEeD/IDI+16fUjttIJZbVGoqXXkiHNDNna/ENLDkGyzAeLCOuuO1qJr/4dAwZw==

Sello Digital del SAT

oKDQqZNHleUeSr6F4R23JvfZqXH9FOQ/iXzcRz8VcWJ34y9EYMmwTgHCEirOID+PTR2GNgNCQtm/9bc+IHYZ2XQiUra5OqMkxVoSLTodxV2TRMQTy7IzWjmiQIW+X+qdXJ7nwgxwS9c5wq2P4Nwk9TqcFervO9zhsV2O8OSPwM7Da3gvMrRqcmJYhc02QsCKdRtv+mNFyABJc0UeMc3Ddkh7LSctmCG80dbqmhHKLJACwAHSEixmbh3QI2Q63wfy1iReTp+dVgngtid3glqbE45DmutskkJv54fN0ygvV5m0bRdC0/Bo+BCtrV192RmM2xSTMeU6qC5HN47WVYxw==

Este documento es una representación impresa de un CFDI



Santander

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Referencia: 992022091512322468V196

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del Movimiento: 4732366

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: N11-ELIMINADO 73

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: N12-ELIMINADO 73

Importe: \$ 7,540.00 MXN

Concepto: F586 MOBILIARIO DE OFICINA

Fecha y hora de Alta:

Fecha y hora de Liquidación: 15/09/2022 12:32:57

Clave de Rastreo: 2022091540014 BET0000447323660

RFC Beneficiario:

RFC Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Banco Destino: SCOTIABANK

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: **118**
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **07/09/2022**
 Mes de suministro: **SEPTIEMBRE**

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: **N13-ELIMINADO 1**
 R.F.C.: **N14-ELIMINADO** CLAVE ITEI: _____
 DOMICILIO: **AV. FEDERALISMO #609 COL. FRANCISCO VILLA ZAPOPAN, JALISCO C.P.45130**
 AGENTE DE VENTAS: **N15-ELIMINADO** TEL. / FAX: **3334075264**
 CORREO ELECTRÓNICO: **kafladen9@hotmail.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**
 TIEMPO DE ENTREGA: **05 DIAS**
 SERVICIO SOLICITANTE: **DIRECCION DE ADMINISTRACION**
 CONDICIONES DE PAGO: **05 DIAS**
 EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Pieza	5111	ARCHIVERO DE 4 GABETAS COLOR GRAFITO	ARCHIVERO DE 4 GABETAS TAMAÑO OFICIO	\$4,500.00	\$4,500.00
1	1	Pieza	5111	ESCRITORIO SECRETARIAL COLOR MAPLE	ESCRITORIO SECRETARIAL COLOR MAPLE (TAMAÑO CHICO)	\$2,000.00	\$2,000.00
OBSERVACIONES: Se requiere la compra de los muebles para desempeñar actividades administrativas y secretariales, así como para resguardar el cumulo de documentos generados.						SUB- TOTAL :	\$6,500.00
						IVA :	\$1,040.00
						TOTAL :	\$7,540.00

CANTIDAD EN LETRA: **(SIETEMIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLASIFICACIONES

N16-ELIMINADO 6

ELABORÓ:
 MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA:
 SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGIA
 COORDINADOR DE FINANZAS

Vo. Bo.:
 RUTH ISELA AVILA CASTAÑEDA
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ:
 SALVADOR ROMERO ESPINOSA
 COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago mensual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporciona, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a viciar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se reserven en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, va sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se descompondrán de acuerdo a la fecha plamada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remisión o remisiones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remisión del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pacian expresamente las partes que este contrato podrá ser acordado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

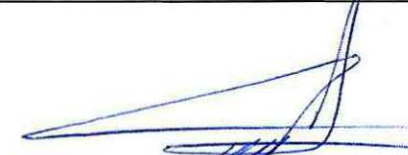
Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o Enriquecimiento Ilícito, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"


SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"


XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA


RUTH ISELÁ AVILA CASTAÑEDA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo

FUNDAMENTO LEGAL

de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."